**ACTA NUMERO TREINTA Y OCHO:** Sesión extraordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, celebrada en esta Ciudad a las nueve horas del día **miércoles ocho de julio dos mil veinte**; Convocada conforme a la Ley, y presidida por el señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, y el señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos con asistencia de los Regidores Propietarios señores: José Ismael Doradea Molina; Ana Carolina Menjivar de Ortega,MarioRicardo Lemus , Oscar Armando Cantón López; Edgardo Alejandro Torres Menjivar, Omar Antonio Serrano Hernández , María Lina Castellanos Campos Reales**,** Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas y Amanda de Jesús Quezada Sigüenza; Suplentes: José David Romero Ruano, Ángel Cuellar Guzmán **y** José Rolando Vivas; Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Comprobado el Quórum, el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la modificación y aprobación de la Agenda: se agregaron los siguientes puntos y se resolvieron: a) –Verbalmente el concejo le pidió al Gerente Administrativo vea sobre los módulos del sistema de recuperación de mora Central y AltaVista, y vea sobre el sistema eléctrico ( contadores) del mercado Municipal, que dando enterado el Lic. Emerson Bran. – secretaria Municipal les hace saber que se notificado departe de la Licencia Alicia Hernández del proyecto Pro-integridad pública, quienes darán 2 computadoras laptos, 2 modem para que lo retiren el miércoles 15 de julio del presente año. y pide una carta de comprimido de ampliación de archivo, con esto El concejo manifiesto que el Alcalde Municipal le de trámite. – El Señor Alcalde Solicita insumos de sanitizacion y pide 2 bombas de fumigación ( zancudos) y 2 bombas opresoras para sanitizacion, con esto el Concejo dijo que el Gerente Operativo vea el presupuesto y lo solicite a la UACI. – Habitantes del pasaje 5 Comunidad Santa Teresa solicitan pavimentar 30mts del pasaje, con esto se rematará al Gerente Operativo y UDU realicen la Inspección. Luego se dio un espacio de participación a la Encargada de Presupuesto **María Juana Sánchez** quien delegada por el Señor Alcalde Municipal para que exponga la **ejecución presupuestaria de los meses de Marzo, abril, Mayo y junio 2020** el cual se les entrego una copia a cada Fracción de concejales, se dan por enterados, por recibido. Luego se leyeron los escritos e informes resolviéndose lo siguiente: - Jefe de Catastro Central remite informe mensual del mes de junio 2020 sobre el proyecto de mejora de ingresos de la municipalidad del departamento de Catastro, El concejo lo da por recibido. – La Señora Cecibel del Rosario Pérez, Solicita materiales: 15 láminas, 6 bolsas de cemento, grava, arena para construir una casa de 5 metros en terreno ubicado en Caserío Sandoval del Cantón La unión, con esto el concejo pasara nota a Protección civil den un informe. – se recibe de la Sr. Deliz Iveth González solicita permiso de construcción de un local para venta de pupusas en el parquecito residencial altos del Tejar, el concejo deniega dicha petición y a la ordenanza establece que no se deben obstaculizar espacios públicos. – se tiene memorándum del Gerente Administrativo sobre informe de solicitud de sala de reuniones, con esto el concejo le hace saber que la solicitud se la debe de dirigir al presidente de la Corte de cuentas de la República. – se recibe memorándum del Gerente Administrativo informe de reunión de mesa de diálogo con SITRAMUR, socita camarote y 2 colchonetas para los agentes el CAM y solicitan un bono de 40 dólares, el Concejo da por recibido, que lo de las colchonetas que pase a la UACI y lo del bono ya se les contesto antes. – se recibe informe del Gerente Operativo sobre informe del Departamento de Desechos sólidos y el servicio camiones que está dando la empresa Argueta, con esto el concejo da por recibido el informe y que pasa a la Comisión Municipal de Desechos sólidos para que conozca y de un informe a este concejo para ver que se decide. –se recibe escrito del Concejal Carlos Ernesto Ulloa Salinas, quien manifiesta en uno sobre los puntos importantes informes sobre los problemas que se dan en el cementerio, por cobros, permisos , espacios y la entrega de títulos de propiedad, ante quejas de usuarios; - que se reunió con el Gerente Administrativo para tratar tema de sanitizacion entrega de equipos de bio-seguridad y un plan del mercado municipal, que ante el incremento de días sin transporte solicita se realice una contratación para el personal que viaja, y que se valore las condiciones de salud en trabajo y distanciamiento interno del RR-HH; en un segundo escrito manifiesta sobre apoyo a la población y uso de recursos destinados al tema de reactivación agrícola, apoyo con alimentos, perdida de su hogar por tormentas, para infraestructuras básica, propone materiales de construcción, cemento, laminas, clavos, cuartones, alimentos para gente sin trabajo, apoyo agrícola abono, semillas, e insumos; el Concejo solo da por recibido. – Los concejales Rolando Vivas y Ing. Ulloa Salinas remiten propuesta de Plan de Acción ante Pandemia Covid-19 Mercado Municipal, el concejo manifiesta que Dicho Plan se pase al Gerente Administrativo para que lo evalué. – el Jefe jurídico remite informe sobre opinión legal sobre los contratados en el proyecto de apoyo a las unidades de catastro, el Concejo da por recibido dicho informe. - El Gerente Financiero remite informe sobre plazas vacantes, conforme a presupuesto 2020 el concejo da pro recibido. – Memorándum de Jefe de Recursos Humanos sobre dos empleados solicitaron firma en libro y no llegar a la oficina central a marcar reloj entrada y salida, con esto se pasara al Gerente Administrativo para que resuelva. – El Administrador de Mercados solcito autorización a efecto de realizar lavadas y fumigación de forma mensual en el mercado municipal, el concejo pasara dicha solicitud a la Comisión de Mercados. – **El Jefe de la UACI** Salvador Edgardo Escobar Anzora, remite para revisión y aprobación el **Plan de compras**, el cual elaboro con información proporcionada por presupuesto, ya que no se había proporcionado el original aun, por motivos de la emergencia del covid-19 no se había elaborado, el Concejo Municipal le solicitará al **Jefe de la UACI** que dicho Plan de compra anual del año 2020 que remite para que sea aprobado por el concejo municipal , viene con el **aval del Jefe Inmediato** el concejo municipal tomará el acuerdo respectivo).- - El Comité de Seguridad y Salud ocupacional remite lineamentos Técnicos de bioseguridad para los empelados de la Alcaldía en el marco de la emergencia por covid-19, El Concejo Municipal le solicitara al Gerente Administrativo que los revise y dé el visto bueno.- UACI solicita adjudicación para la compra de insumos e implementos para la prevención de covid-19 que solicita el Comité de Seguridad y Salud ocupacional, con esto el concejo le solicitará que prioricen lo necesario. Luego se Siguió deliberando los demás puntos de agenda plasmándose los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo en vista de haber recibido el memorándum de la Jefe de Recursos Humanos, donde informa que han recibido la renuncia voluntaria del señor Rodolfo Fidel Mejía Ponce, quien hace su renuncia a partir del 29 de junio del presente año y según lo manifiesta en hoja del Ministerio de Trabajo, y hace saber que ya se le cancelo el mes de junio completo, el cual cree conveniente el pago de planilla muy temprano; remite Recursos Humanos calculo por retiro voluntario desde 10- 08- 1998 a 09-06-2020 , fecha de renuncia el 29 de junio del presente año, siendo salario mensual $425.00 correspondiéndole como compensación económica la cantidad $4,633.69; también anexan el cálculo del Ministerio de Trabajo; **El Concejo Considera:** **I)** Que la Municipalidad es autónoma en lo administrativo, técnico y financiero, que Recursos Humanos es el ente controlador de la entrada y salida del personal municipal, es quien da fe si el empleado se presento a la Alcaldía laborar o no, por tanto se tomara en cuenta el cálculo presentado por la Jefa de Recursos Humanos de la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque. **II)** Que en cuanto que se le pago todo el mes de junio del presente año, Recursos Humanos sabe sus funciones y lo que corresponde hacer al respecto. por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 91 del código Municipal se **ACUERDA**: **a)** dar por recibida la renuncia voluntaria Irrevocable de **RODOLFO FIDEL MEJÍA PONCE**; désele la compensación económica según informe y calculo de Recursos Humanos la cantidad de **$4,633.69**; **b)** Que Gerencia Financiera gire las instrucciones correspondientes en cuanto a la forma de pago, conforme a disponibilidad Financiera; **c)** Se autoriza a la Tesorera Municipal realice la erogación del Fondo Común cuenta 005-40005302; **d)** Autorizar a la Unidad Jurídica elabore el finiquito respectivo; **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia Financiera, Sindicatura, Jurídico, Tesorería, Presupuesto, Recursos Humanos, Contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo en vista de haber recibido el escrito del señor **Edgar Ernesto Funes Magaña** sobre permiso sin goce de sueldo por dos meses; El concejo solicito informe del Jefe Jurídico al igual de la Comisión de LCAM, y habiéndose recibido dichos informes; **El concejo Municipal Considera: I)** que el Señor Edgar Funes Magaña, conforme al fallo de la sentencia 253-2012 emitida por la Sala de lo Contencioso Administrativo, ordeno su reinstalo en la Municipalidad; por tanto en acuerdo numero 9 de acta 15 de fecha 21 de abril del año 2017 el concejo Municipal de ese entonces ordeno cumplir lo establecido por la sala, pago de tres salarios y con eso conlleva a su reinstalo; **II)** Que en ese mismo año el Gerente General de ese entonces se reunió con el señor Funes el cual debía firmar un finiquito y respondió que no es legal que su responsabilidad es solo firmar de recibido el cheque nada más y en ese entonces se negaron a entregarle el cheque, por consecuencia tampoco se abordo el tema de la restitución. **III) Que** en acuerdo 5 de acta 1 de fecha 7 de enero 2020 se ratifico a que se le diera el cheque de los tres salarios y que se reinstalara, ya que el señor Funes presento un escrito. **IV)** Que el señor Funes se presento hasta el 20 de marzo de los corrientes y Recursos Humanos le notifica el reinstalo y le entregaron el cheque, el señor Funes debió desde ese momento laborar, el cual no lo hizo, manifestando **verbalmente** a Recursos Humanos que presentaría un escrito para permiso sin goce de sueldo (así manifiesta Recursos Humanos en su informe) y **hasta la fecha no ha laborado ningún día, no ha cumplido con su reinstalo**. **V)** Que la solicitud de permiso sin goce de sueldo por dos meses la hizo llegar por correo electrónico de la Secretaria Municipal, el día 18 de junio del presente año y en físico hasta el 23 de junio 2020; que por acuerdo Municipal todos los empleados que no laboraron en cuarentena ( emergencia Nacional) se debían de presentarse a trabajar el 22 de Junio del presente año; que el señor Funes debe estar laborando hasta esperar la resolución **de este concejo Municipal en cuanto a su solicitud**; **VI)** Que el señor Funes manifiesta en su escrito que por motivos que reside en otro municipio, y no habiendo transporte público, no contar con permiso institucional para movilizarse y que no se puede pasar de un municipio a otro; con esto el informe del Jurídico Manifiesta que el señor Funes no ha presentado documentación actualizada de DUI , ya que en su expediente Municipal tiene el domicilio de Tonacatepeque, **aclararle al Señor Funes que ya no hay emergencia Nacional ni restricción de circulación, que desde el 15 de junio del presente año, no hay ley de emergencia o ley que restrinja la circulación, y con respecto a Transporte Público que está suspendido, la administración Municipal está resolviendo con sus empleados para trasladarlo**, además están un plan de retorno y protocolo sanitario para los empleados Municipales; **VII) Que este Concejo Municipal ha cumplido en acordar y ratificar su reinstalo como empleado Municipal, el cual el señor** Edgar Funes Magaña ya ha sido notificado, y que hasta la fecha no ha cumplido en su reinstalo. **VIII)** Que el Concejo Municipal tiene entendido que ha sido nombrado como Auxiliar de Recuperación de Mora central, siendo una unidad necesaria para que la Administración pueda obtener ingresos, así cumplir con las obligaciones que se tiene.  **IX)** Que de conformidad al Artículo 54 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Tonacatepeque, establece**: La Municipalidad podrá conceder licencias sin goce de sueldo y procederá previa autorización del Jefe de la Unidad si hubiere o del Alcalde y en el caso en que la naturaleza de las labores del empleado lo permite, sea factible y no menoscabe la prestación del servicio que brinda. No obstante lo establecido en el inciso anterior, cuando la licencia exceda de 8 días no podrá concederse sino es con la autorización del Alcalde o del Concejo;** POR TANTO por haber presentado ante el concejo dicha solicitud, y en vista de los informes y Considerandos antes mencionados, así como el artículo 54 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Tonacatepeque, que queda a discreción de este Concejo Municipal en conceder o no dicha licencia en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A) DENEGAR EL PERMISO SIN GOCE DE SUELDO POR DOS MESES,** solicitado por el señor **Edgar Ernesto Funes Magaña. B) Notifíquesele al señor Funes a su correo funed.sos159@gmail.com , ya que allí mando la solicitud escaneada; y llámesele al teléfono que establece 7704-3076. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Sindicatura, Jurídico Recursos Humanos, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista del análisis de los Estatutos de la **“ASOCIACION COMUNAL, CASERIO EL COPINOL DEL CANTON MALACOFF DEL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR ” (A.C. COPINOL),** y teniendo el visto bueno del Jefe Jurídico, y no habiendo en ellos ninguna disposición que contradiga a las Leyes de la República, al orden público, ni a las buenas costumbres, sino mas bien se apega al artículo 38 de la Ordenanza Reguladora de Asociaciones Comunales, y que además ya fueron juramentados por el Señor Alcalde Municipal, por tanto de conformidad a los artículos 30 numeral 23 y 119 del Código Municipal, en el uso de sus facultades legales por unanimidad se **ACUERDA:** Aprobar los Estatutos y conferirle a la **“ASOCIACION COMUNAL, CASERIO EL COPINOL DEL CANTON MALACOFF DEL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” (A.C. COPINOL),** el carácter de Personería Jurídica;las cuales deberán ser publicadas en el diario oficial, para que surta efectos de carácter legal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Sindicatura, A.C. COPINOL, Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de Conformidad al Art. 91 del Código Municipal, en el uso de sus facultades legales por tanto se **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que de la cuenta 00540005310 Fondo FODES del 75%, contemplado en el gasto de Transporte y Disposición Final de desechos Sólidos, cancele la Factura Nº 1887 por un monto de **$15,093.86** que corresponde al pago de MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M DE C.V ( **MIDES** ), por el servicio brindado a ésta municipalidad del **16 al 30 de junio 2020**; Considerando que es un deber de la municipalidad mantener limpia la ciudad y proteger a sus habitantes. Se Comprobará como lo establece el art. 86 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Presupuesto, Tesorería, contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista que el Jefe de la UACI informa que la empresa Almacenes BOU S.A de C.V se le adjudico la compra de las municiones en la cotización que enviaron solicitan que el pago sea en efectivo, además solicitan otros requisitos como las licencias de las armas entre otros para poder vendernos; El Concejo Municipal considera que se debe realizar nuevamente el proceso en comprasal; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** se deja sin efecto el acuerdo 5 acta 37 de fecha 1 de julio 2020; donde se le adjudico a ALMACENES BOU S.A DE C.V las municiones100 cartuchos de 38mm, 100 cartucho de 40mm y 50 cartucho 12mm, esto porque no se puede pagar en efectivo. **B)** Se solicita a la UACI que vuelvan a realizar el proceso de compra de municiones para las armas que utilizan el CAM, que se necesitan para la prueba balísticas, y poder refrendar las licencias respectivas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Presupuesto, Tesorería, CAM y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SEIS:**  El Concejo Municipal en vista de la cotización presentada por la UACI para la compra de 3 sillas Secretarial sin brazo, capacidad de 250 libras**,** presentando al único que oferto por comprasal**: PAPELERA SALVADOREÑA RZ, S.A DE C.V**  por un monto de $318.00 , espuma ergonómica, con soporte lumbar, capacidad máxima 250 libras garantía 1 año por desperfecto de fabrica; mobiliario que solicita la Tesorera Municipal quien manifiesta que las sillas están deterioradas y no son estables. Por tanto de conformidad a los artículos 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 3 sillas Secretarial a **PAPELERA SALVADOREÑA RZ, S.A DE C.V**  por un monto de $**318.00**; detalles de espuma ergonómica, con soporte lumbar, capacidad máxima 250 libras garantía 1 año por desperfecto de fabrica, todo conforme a cotización; Autorícese a la Tesorera Municipal erogue dicha cantidad de la cuenta 00540009332 Compra de Mobiliario, Maquinaria y Equipo Informático año 2020 y emita cheque a nombre de **la empresa**. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la compra de 20 galones de Gasolina Regular que solicita la Unidad de Medio Ambiente Central, para poder dar funcionamiento a la maquinaria (motoguadaña y motosierras) y dar el mantenimiento de barridos de calles y avenidas ( Casco Urbano, Colonia Altos de Tejar, Comunidad Quercy y Colonia San José Las Flores ; presentando al Único que oferto por Comprasal TEXACO CARRETERA DE ORO por un monto de $50.20 precio por galón $2.51 precio varía; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal se **ACUERDA:** adjudicar la compra de 20 galones de gasolina regular a **TEXACO CARRETERA DE ORO**  por un monto de **$50.20**; combustible que utilizará la Unidad Medio Ambiente Central. Se autoriza a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta del Fondo Común 005-40005302 y emita cheque a nombre GRUPO EDEM S.A DE C.V. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Bodega, UACI, Presupuesto, Tesorería, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO OCHO: :** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la compra de 20 galones de Gasolina Regular que solicita el Encargado de Cementerios, para el funcionamiento de Motoguadaña, poder dar el mantenimiento en grama de cementerio Jardín San Nicolás del Casco Urbano; presentando al Único que oferto por Comprasal TEXACO CARRETERA DE ORO por un monto de **$50.20** precio por galón $21.51 precio varía; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal se **ACUERDA:** adjudicar la compra de 20 galones de gasolina regular a **TEXACO CARRETERA DE ORO**  por un monto de **$50.20;** combustible que utilizará la Unidad Cementerio. Se autoriza a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta del Fondo Común 005-40005302 y emita cheque a nombre GRUPO EDEM S.A DE C.V. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, encargado de Cementerio, UACI, Presupuesto, Tesorería, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cuadro comparativo para la compra de 5000 mascarilla KN95 y 100 lentes Transparente-acrílico/antiempañante, Implementos que está siendo solicitado por el Comité de Salud y Seguridad Ocupacional de esta Municipalidad, para la prevención por covid-19 para los empleados Municipales; por tanto analizan el cuadro comparativo así como las muestra de los productos presentado por la UACI con los ofertantes siguientes: WUELMAM MAURICIO VASQUEZ por un monto de $20,854.00; JA SYSTEMS T. por un monto de $20,150.00 y PLAM, S.A de C.V por un monto de $19,450.00 y de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Adjudicar la compra de 5000 mascarilla KN95 y 100 lentes Transparente-acrílico/antiempañante, a **PLAM, S.A de C.V por un monto de $19,450.00; B)** autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta **la cuenta 005-40005310 Fondo FODES 75% del gasto que se tiene de la carpeta técnica “**COMPRA DE INSUMOS DE PREVENCION Y PALIATIVO EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA DEL COVID- 19”y emita cheque a nombre de **la empresa**. **C)** **Se mandata al Comité de Salud y Seguridad Ocupacional** de esta Municipalidad para que lleve el control de distribución de dichos implementos de protección por covid-19 a los empleados municipales, y se lleve a cabo el respectivo protocolo sanitario; **D)** En vista que el autorizante de dicho requerimiento lo hizo **el Gerente Financiero** **se le mandata** vele por el cumplimiento del control y registro de distribución de los implementos de prevención del covid-19 que el Comité entregara, para que se tenga el respaldo de dicho gasto. **Se hace constar** que se abstiene de votar la Concejala María Lina Castellanos Campos Reales. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Sindicatura, UACI, Tesorería, Gerencia Financiera, Comité de Salud y Seguridad Ocupacional Municipal y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIEZ:**  El Concejo Municipal en vista que el Señor Alcalde Municipal promueve para que se considere la posibilidad de cerrar el Mercado Municipal por unos días, esto como medida ya que hay aumentos de casos por Covid-19, al mismo tiempo habilitar nuevamente los puestos de sanitizacion que estaban funcionando en el municipio; Toman la Palabra los Siguientes: Alcalde Municipal dice que por lo menos 8 días cerrar el Mercado, que se le a visaría las personas antes, hay gente que tiene un puesto y hay varios vendiendo allí; señor Sindico Municipal manifiesta que el señor Alcalde, Gerente Administrativo, administrador de mercados, CAM deben implementar las medidas en el mercado y su ordenamiento, como el control de entrada de las personas guardando distanciamiento social, que las usuarias que venden verdura y frutas lleguen a vender hasta las 11 am y las de alimentos ( comida) hasta las 2:00 pm, y suspender otras ventas que se encuentran en la prioridad en la primera fase de apertura económica; Toma la palabra el Concejal Omar Serrano quien manifiesta que cerrar el mercado no se puede que la gente necesita ganar dinero para sobrevivir, debe haber un ordenamiento que la gente no entre toda, que está de acuerdo con lo que dice el señor Sindico Municipal; toma la palabra el Concejal Ismael Doradea quien manifiesta que se de tomar la medida que primero entren 15 personas al mercado y se les de unos 10 minutos, luego salen y se deja entrar a otro grupo y así; Toma la Palabra el Concejal Carlos Ulloa quien manifiesta que toda gente que no tenga puesto sacarlos, se puede establecer unos canopes para que las vendedoras estén en distanciamiento social, y la comisión o dos concejales se encarguen de estar en la puerta controlando y en cuanto a los santizadores vehiculares que eso ya no es efectivo el virus está adentro que se deberían hacer arcos en pasajes que estén con dicho virus; Toma la palabra la Concejal María Lina Castellanos quien manifiesta que no está de acuerdo que la gente este afuera luego cuesta que se vuelva a entrar, y que tampoco toma a bien que estén concejales en la puerta del mercado, que para eso está el CAM y administrador de mercados, se debe controlar la entrada, en cuanto a rehabilitar lo sanitizadores vehiculares manifiesta que ya se invirtió que se debe ver y tener el informe correspondientes por escrito para tomar una decisión; Toma la palabra el Gerente del Distrito AltaVista quien manifiesta que allá el mercado de esa zona cierran hasta las 2:00pm y están sanitizando a las personas que entran; estando presente en esta reunión de Concejo Municipal el Gerente Operativo toma la palabra y da un informe de los 5 sanitizadores vehiculares, que es lo que se necesita los insumos, agua y pipa a utilizar, que se necesita la opinión de la Unidad de Salud si es necesario es viable o no tener eso sanitizadores vehiculares, acá le pide el Concejo Municipal se obtenga dicha factibilidad o no por escrito por parte de la Unidad de Salud; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** **A)** Que el Gerente Administrativo en coordinación con el Administrador de Mercados, CAM, apliquen medidas necesarias para la prevención por covid-19 en los Mercados Municipales, como establecer un horario que hasta las 11:00 am vendan las usuarias de hortaliza, que hasta las 2:00pm vendan las usuarias de alimentos ( comida cocinada); que suspendan otro tipo de ventas que no esté autorizada en la primera fase de apertura económica; que establezcan el control en la entrada para evitar conglomeraciones adentro del mercado, entre otras que puedan aplicar con el fin de evitar contagios. **B)** En cuantos a los sanitizadores vehiculares en su reactivación, habiéndose escuchado el informe del Gerente Operativo, se necesita que se solicite por escrito a la Unidad de Salud que tan factible es tenerlos o no. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia Administrativa, Sindicatura, Administrador de Mercados, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO ONCE:**  El Concejo Municipal en vista que el Señor Alcalde Municipal remite la evaluación de desempeño del Jefe del CAM Ramón Amilcar Flores; **El Concejo Municipal Considera: I)** Que en acuerdo 45 de acta 13 de fecha 18 de marzo 2020 se nombro **al señor Ramón Amílcar Flores**, **como Jefe del CAM,** dándosele 3 meses de prueba, Terminado los tres meses de prueba con evaluación de Recursos Humanos o informe de visto bueno de jefe inmediato, se vería lo de la mejora de salario. **II)** Que habiéndose pasado los tres meses y teniendo una excelente evaluación y visto bueno del señor Alcalde Municipal, debe de dársele el salario que corresponde como Jefe del CAM. Por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** se aprueba la nivelación salarial por el Cargo de **Jefe del CAM** al empleado **Ramón Amílcar Flores,** páguese el salario de **$450.00** mensuales, a partir del mes de julio del presente año**. B) Se Mandata a la Encargada de Presupuesto María Juana Sánchez**, realice los ajustes necesarios en el presupuesto Municipal 2020 para cumplir con la nivelación salarial del Jefe del CAM**.** **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, Presupuesto, Recursos Humanos, Tesorería, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en vista del permiso verbal de la Concejala propietaria, **María Lina Castellanos Campos Reales** , para retirarse a las 4: 15 pm de la presente reunión de Concejo; y de Conformidad al artículo 41 inciso segundo del código Municipal que literalmente dice: que la ausencia de uno o más propietarios o propietarias, se suplirá por las o los suplentes electos que correspondan al mismo partido o coalición al que pertenecieren las o los propietarios, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a**) se autoriza a la concejala María Lina Castellanos Campos Reales para que se retire de esta reunión de Concejo; se aprueba para que el Concejal suplente: **Ángel Cuellar Guzmán,** sustituya a la concejala y pueda votar en lo que resta de esta reunión de Concejo. C**ERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en vista de la Solicitud del Señor Alcalde Municipal, para que se pruebe la contratación para 6 meses de 8 personas que se encarguen de apertura de los enterramientos en los cementerios, esto debido a la Pandemia por Covi-19 y que ya Protección civil había solicitado la contratación de una cuadrilla para que aperturaran hoyos en los cementerios, esto por recomendación de la Unidad de Salud, y debido al aumento por covi-19 en nuestro municipio se debe de estar preparados; **El Concejo Municipal Considera: I)** que la Municipalidad ha recibido Fondos del estado para enfrentar el Covid-19; y que Protección Civil de este Municipio ya lo había solicitado; que se debe dar un servicio pronto y con las medidas protocolarias sanitarias; **II)** que al acceder a la contratación de dicho personal también debe de verse una tarifa por el servicio que se ofrecerá en hacer los hoyos para el enterramiento, pero que en su debido momento se decidirá. Por tanto ven viable la solicitud del señor Alcalde, y en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: I)** Se Mandata a la Encargada de Presupuesto Municipal, para que realice el ajuste presupuestario para la contratación de 8 personas (con prestaciones de ley) que se encargaran de los enterramientos por 6 meses, esto a efecto por la Pandemia por Covid- 19; que se tome de los **“FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/EMERGENCIAS 2020”. II) se mandata al Jefe de la UDU** realice la elaboración de carpeta para la contratación de 8 personas para seis meses, que estarán asignados a la unidad de Cementerio Municipal, con el fin de que se encarguen de los enterramientos; fondo de financiamiento **FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/EMERGENCIAS 2020”;** remitirla lo más pronto posible; para su aprobación. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, Presupuesto, UDU, Gerente Operativo y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en vista de la Solicitud del Señor Alcalde Municipal, para aumentarle el Salario al Ingeniero José Mauricio Pacheco Castellón, Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano la cantidad de $500.00, ya que estará elaborando carpetas Técnicas de los Proyectos que se realizaran de los Fondos por Covi-19 y Tormentas Tropical Amanda y Cristóbal Decreto Legislativo 650; Toma la palabra el Señor Sindico Municipal quien manifiesta que aproximadamente se tiene como 70 proyectos pequeños con fondos FODES 75%, 2% y Fondos GOES se necesita ponerse a trabajar, se estaba con la intención de contratar para la elaboración de carpetas pero se ha tenido profesionales que menos de 2 mil quinientos dólares no hacen una carpeta técnica y que la darían en 15 días, que ya el Ingeniero Pacheco ha tomado alguna medidas y a empezado a elaborarlas; Toma la palabra el señor Alcalde Municipal quien manifiesta que él estuvo allí cuando un ingeniero pide esa cantidad para elaborarlas, y que el Ingeniero Pacheco se compromete en entregar de 5 o más carpetas mensualmente, es por eso que solicita dicho aumento salarial; Toma la palabra el Concejal Vivas quien manifiesta que el Ingeniero Pacheco gana poco a lo que debería de ganar, que antes había otro Ingeniero que ganaba mucho mas, y si ya el señor alcalde tiene por escrito que se hizo el intento de contratar pero que dichas ofertas son así como lo ha manifestado el señor sindico y alcalde pues se tiene del porque; Toma la palabra el Concejal Ángel Cuellar Guzmán, quien dice que es lo que garantiza que si se saldrá con todas esas carpetas, por eso se había decidió en contratar por el tiempo y por los tantos proyectos que hay, pues eso es la preocupación; toma la palabra Omar Serrano, quien manifiesta que aunque se le aumente, debería de revisar si siempre se contrata para que apoye, porque hay un monto de dinero para invertir, esto con el fin de salir; Toma la Palabra el Concejal Ing. Carlos Ulloa quien manifiesta que no está de acuerdo con el aumento, que las carpetas deben ser bien elaboradas. Por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:A)** Se aprueba un **aumento salarial de $500.00** al Jefe de la UDU **Ing. José Mauricio Pacheco Castellón**, a partir del mes de julio del presente año; esto en visto que se tienen muchas carpetas técnicas por elaborar de proyectos para ejecutar con fondos FODES 75%, 2% y Fondos GOES para este año 2020. **B)** **Se Mandata a la Encargada de Presupuesto María Juana Sánchez**, realice los ajustes necesarios en el presupuesto Municipal 2020 para cumplir con el aumento salarial al Jefe de la UDU**.** **Se hace constar** que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, Ángel Cuellar Guzmán, Cosme Arquímides Reyes Gómez, y Carlos Ernesto Ulloa Salinas **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, Presupuesto, Recursos Humanos Tesorería, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para el suministro de repuestos y reparación de motor de arranque de equipo Administrativo número 24 placa N3583-2011 que solicita el Encargado de Transporte Administrativo y tiene el aval del Gerente Administrativo; Presentando la UACI al único que ofertó por Comprasal: CESAR ENRIQUE GUZMAN CARCAMO, por un monto de **$277.77** en concepto de 1 masa de motor de arranque, 1 solenoide para motor de arranque, 2 polos tierra y reparación de motor de arranque, cambio de polos de tierra, revisión de niveles de acido de batería; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Adjudicar el suministro de repuesto y reparación de motor de arranque de equipo Administrativo número 24 placa N3583-2011 al señor **CESAR ENRIQUE GUZMAN CARCAMO,** por un monto de **$277.77** en concepto de 1 masa de motor de arranque, 1 solenoide para motor de arranque, 2 polos tierra y reparación de motor de arranque, cambio de polos de tierra, revisión de niveles de acido de batería**; B)** autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta numero 00540005329, Fondo FODES 25% y emita cheque a nombre del proveedor. **Se hace constar** que en el presente acuerdo salva su voto el señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura. **COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Contabilidad, UDU y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en vista de que el Gerente operativo remite carpeta técnica elaborada por el Arq. Manuel Edgardo Barrera Flamenco, carpeta del proyecto **“INTERVENCIÓN CALLE PRINCIPAL, CANTON VERACRUZ ”** por la cantidad de **$135,086.79 con fondos que se han recibido** por el estado a raíz del Decreto Legislativo 650, dicha carpeta contiene trazo para construcción por unidad de área 3,000M2 , terracería, Mampostería de piedra, concreteado 300m3, albañilería, rotulo, herramienta, transporte, mano de obra, imprevistos, está inmerso canaleta de 13 M3, cordón cuneta de piedra de cantera 275M3 que el inicio del proyecto es de la coordenada O 89°18´09.50, que actualmente la superficie es balastro compactado con un ancho de promedio de 5.50 metros de derecho de vía, la cual no posee ningún tipo de infraestructura de recolección y/o descarga de lluvias, las aguas lluvias son descargas en terrenos colindantes, lo cual con el proyecto no se podrá seguir haciendo esta acciones a menos que los propietarios den el permiso por acta notarial, y la directiva de dicho lugar solicitan la construcción de la calle ; **El concejo Municipal Considera: I)** Que se ha recibido por parte del Estado a raíz del Decreto Legislativo un fondo por la Cantidad de **$702,272.29** para hacer frente a la Pandemia por covid-19, tormentas Amanda y Cristóbal y que ya se encuentra en la cuenta bancaria de la municipalidad denominada **FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/EMERGENCIAS 2020.** **II)** Que en acuerdo 3 de acta 36 de fecha 26 de junio 2020 se aprobó **el PLAN DE TRABAJO ANTE LA PANDEMIA COVID-19 Y LAS DEPRESIONES TROPICALES AMANDA Y CRISTOBAL AÑO 2020, CON FONDOS ASIGNADOS POR EL ESADO A RAIZ DEL DECRETO LEGISLATIVO 650 Y OTROS QUE PUEDAN SER ASIGNADOS DE LA MISMA NATURALEZA. III)** Que en acuerdo 4 de acta 36 de fecha 26 de junio del presente año, se aprobó la priorización lugares a intervenir que están inmersos en el plan de trabajo, para ser ejecutados con Fondos recibidos de conformidad al Decreto Legislativo 650, en ese plan está inmerso la Intervención Calle Principal, Cantón Veracruz, y en ese mismo acuerdo se mandato la elaboración del perfil y carpeta técnica en mención; **IV)** que dicho lugar a intervenir esta acompañado de un plan de trabajo, informe de protección civil Municipal. Que vista y analizada la Carpeta Técnica en mención y los Considerando antes mencionados, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a)** Aprobar la carpeta técnica del proyecto **INTERVENCIÓN CALLE PRINCIPAL, CANTON VERACRUZ ”** por la cantidad de **$135,086.79 con fondos que se han recibido** por el Estado a raíz del Decreto Legislativo 650; **b)** Se Mandata al Gerente Operativo gire las instrucciones correspondiente al Jefe de la Unidad UDU para que elabore las bases de licitación pública y se mandata al Jefe de la UACI de conformidad la articulo 12 f) LACAP Adecue conjuntamente con la unidad solicitante, las bases de licitación conforme corresponda a contratar, con el fin de llevar a cabo el proceso correspondiente conforme a la LACAP **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**: Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Gerencia Operativa, UDU, presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en vista de que el Gerente operativo remite carpeta técnica elaborada por el Ing. José Mauricio Pacheco Castellón, Jefe de la UDU, carpeta del proyecto RECARPETEO ASFALTICO DE CALLE QUE CONDUCE DE UNIDAD DE SALUD DISTRITO ITALIA HASTA RESIDENCIAL LIBERTAD” por la cantidad de **$137,530.79 con fondos que se han recibido** por el estado a raíz del Decreto Legislativo 650, dicha carpeta contiene trazo para construcción por unidad de área 5647.77M2 , terracería, está inmerso rotulo, mano de obra, materiales, transporte, imprevistos , carpeta asfáltica, albañilería : canaleta, cordón cuneta ; que el inicio del proyecto es que a final del boulevard la paz del Distrito Italia se encuentra la Unidad de Salud es el sitio el cual se inicia el proyecto es estacionamiento 0+0.00 en este punto se toman las coordenadas siguientes de latitud 13.804231° y Longitud 89.141001° es el punto de inicio de proyecto, que actualmente la superficie es asfaltado, tiene infraestructura de recolección y/o descargas de aguas lluvias salvo alguno tramos, las aguas lluvias son descargas en terrenos colindantes, lo cual con el proyecto no se podrá seguir haciendo esta acciones a menos que los propietarios den el permiso , esto abona a la deterioración de la calle; el proyecto de rehabilitación de la calle, se hará en un área de 5647.77M2 una longitud de 782.24 metros lineales y un ancho promedio de 7.22 metros ; **El concejo Municipal Considera: I)** Que se ha recibido por parte del Estado a raíz del Decreto Legislativo un fondo por la Cantidad de **$702,272.29** para hacer frente a la Pandemia por covid-19 y tormentas Amanda y Cristóbal y que ya se encuentra en la cuenta bancaria de la municipalidad denominada **FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/EMERGENCIAS 2020.** **II)** Que en acuerdo 3 de acta 36 de fecha 26 de junio 2020 se aprobó **el PLAN DE TRABAJO ANTE LA PANDEMIA COVID-19 Y LAS DEPRESIONES TROPICALES AMANDA Y CRISTOBAL AÑO 2020, CON FONDOS ASIGNADOS POR EL ESTADO A RAIZ DEL DECRETO LEGISLATIVO 650 Y OTROS QUE PUEDAN SER ASIGNADOS DE LA MISMA NATURALEZA. III)** Que en acuerdo 4 de acta 36 de fecha 26 de junio del presente año, se aprobó la priorización Lugares a intervenir que están inmersos en el plan de trabajo, para ser ejecutados con Fondos recibidos de conformidad al Decreto Legislativo 650, en ese plan está inmerso la Intervención de dicha Calle y en ese mismo acuerdo se mandato la elaboración del perfil y carpeta técnica en mención; **IV)** que dicho lugar a intervenir está acompañado de un plan de trabajo, informe de protección civil Municipal. Que vista y analizada la Carpeta Técnica en mención y los Considerando antes mencionados, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a)** Aprobar la carpeta técnica del proyecto “**RECARPETEO ASFALTICO DE CALLE QUE CONDUCE DE UNIDAD DE SALUD DISTRITO ITALIA HASTA RESIDENCIAL LIBERTAD**” por la cantidad de **$137,530.79 con fondos que se han recibido** por el estado a raíz del Decreto Legislativo 650; **b) )** Se Mandata al Gerente Operativo gire las instrucciones correspondiente al Jefe de la Unidad UDU para que elabore las bases de licitación pública y se mandata al Jefe de la UACI de conformidad la articulo 12 f) LACAP Adecue conjuntamente con la unidad solicitante, las bases de licitación conforme corresponda a contratar, con el fin de llevar a cabo el proceso correspondiente conforme a la LACAP. **Se hace constar** que los siguientes concejales se abstuvieron de votar: Omar Antonio Serrano Hernández, Ángel Cuellar Guzmán Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas; manifestando Omar serrano que se desconoce si trataran la cárcava, sino la calle podría quebrarse, solicita que los Técnicos deben dar a conocer las carpetas para que se pueda tomar la decisión. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**: Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Gerencia Operativa, UDU, presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECIOHO:** El Concejo Municipal en vista de la propuesta que presenta el señor Sindico Municipal en la modificación de los proyectos que se ejecutaran con Fondos FODES 75 % presupuesto Municipal 2020, el cual manifiesta verbalmente que se quitarían los proyectos: **1)** de Asfaltado de tramo de calle principal de caserío la Ermita del Cantón Malacoff ( $8,000.00), esto en vista que ya hay otro proyecto que se ejecutara con fondos GOES; **2)** Compra de Terreno para casa Comunal del Cantón Las Flores ( $20,000.00) esto en vista que para llevar a cabo dicha compra de terreno es un trámite que lleva tiempo, y que ya estamos a mitad de año. **3)** Mejoramientos de Complejo Deportivo (las Canchas) de la Colonia San José Las Flores del Cantón Las Flores ($15,000.00) en vista que dicho terreno todavía no está a nombre de la Municipalidad; y que dicho Sector será beneficiado con otros proyectos. **4)** Construcción y Mejoramiento de Parque de la Comunidad 10 de octubre ($ 10,000.00) esto en vista que habrá un proyecto para ejecutarlo con fondo GOES; que quitando esos proyectos y pasando esas cantidades a otros proyectos del FODES 75% que se habían disminuido, debido a que se ocupo un monto de $86,000 para la emergencia Nacional por Covid-19 y que se hizo con autorización de Decreto Legislativos; y considerando que los proyectos que se quitan, siempre el sector será beneficiado con otros proyectos que se ejecutaran con fondos GOES. El Concejo Municipal, analiza dicha propuesta y la toma a bien, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: Se Aprueba y autoriza** a la Encargada de Presupuesto María Juana Sánchez, realice modificación al Presupuesto Municipal 2020 realizando los siguientes Ajustes: **A)** Quite los siguientes proyectos del Fondo FODES 75% : **1)** de Asfaltado de tramo de calle principal de caserío la Ermita del Cantón Malacoff ( $8,000.00; **2)** Compra de Terreno para casa Comunal del Cantón Las Flores ( $20,000.00). **3)** Mejoramientos de Complejo Deportivo (las Canchas) de la Colonia San José Las Flores del Cantón Las Flores ( $15,000.00). **4)** Construcción y Mejoramiento de Parque de la Comunidad 10 de octubre ($ 10,000.00). **B) se aprueba para que los montos que se quitaron del los proyectos en el literal A; aumenten montos en proyectos del FODES 75 % que habían sido disminuido, quedando los proyectos del FODES 75 % presupuesto Municipal 2020 de la siguiente manera:**

|  |
| --- |
| **ALCALDIA MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE** |
| **DETALLE DE PROYECTOS Y COSTOS A EJECUTAR DEL FODES 75% PARA EL AÑO 2020** |
|  |  $1,929,396.45  |
|  | **Nº** | **Nombre de Proyecto** | **Monto**  |
|  |  |
|  | 1 | Mantenimiento Preventivo, reparación y combustible para camiones recolectores |  $30,000.00  |
|  | 2 | Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos 2020 |  $672,000.00  |
|  | 3 | Compra de Mobiliario, maquinaria y equipo informático 2020 |  $25,000.00  |
|  | 4 | Pago cuota de MIC-GUAZAPA |  $13,038.00  |
|  | 5 | Alumbrado Público (6 meses por $21,500) |  $129,000.00  |
|  | 6 | Cuota de los dos prestamos |  $724,347.61  |
|  | 7 | Compra de chequeras |  $100.00  |
|  | 8 | Comisión de por OIP ($208.33 mensual) |  $2,499.96  |
|  | 9 | Apoyo al Deporte y Juventud en el Municipio |  $33,410.88  |
|  | 10 | Bacheo y Recarpeteo de calles internas de la Residencial Altavista. |  $62,000.00  |
|  | 11 | Asfaltado de tramo de calle Principal de Caserío Zacamil del Cantón la Fuente |  $20,000.00  |
|  | 12 | Asfaltado de tramo de calle Principal de Caserío EL Cementerio del Cantón la Fuente |  $20,000.00  |
|  | 13 | Asfaltado de tramo de calle Principal de Caserío Los Galdámez y Callejas del Cantón la Fuente |  $10,000.00  |
|  | 14 | Compra de Terreno para cancha en Caserío Los Parada del Cantón Malacoff |  $10,000.00  |
|  | 15 | Asfaltado de tramo de Calle Principal del Cantón el Sauce |  $15,000.00  |
|  | 16 | Asfaltado de tramo de Calle Principal del Caserío los Galdámez del Cantón el Sauce |  $10,000.00  |
|  | 17 | Asfaltado de tramo de Calle Principal del Cantón Transito 1 |  $20,000.00  |
|  | 18 | Asfaltado de tramo de Calle Principal del Cantón Transito 2 |  $15,000.00  |
|  | 19 | Asfaltado de tramo de Calle Principal del caserío Tierra Blanca del Cantón Transito  |  $15,000.00  |
|  | 20 | Empedrado de dos cordones sobre la calle principal del caserío Valle Nuevo, del Cantón las Flores  |  $7,000.00  |
|  | 21 | Concreteado de Calle Principal Comunidad Santa María I del Cantón las Flores  |  $10,000.00  |
|  | 22 | Compra de insumos de prevención y paliativo en virtud de la declaratoria de emergencia del covid- 19 |  $43,000.00  |
|  | 23 | Compra de insumos y equipos de sanitizacion en virtud de la emergencia del covid-19. |  $43,000.00  |
|  | **TOTAL INVERSION FODES 75%** |  |  **$1,929,396.45-**  |
|  |
|  |

**C) SE AUTORIZA modifique el presupuesto Municipal 2020 para que los Proyectos del FODES 75% y 2% puedan ejecutarse por contratos a empresas conforme a la LACAP, por vía Administración ( Alcaldía Municipal conforme a la LACAP) y por convenios de cooperación con las ADESCO del Municipio de Tonacatepeque. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**: Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Gerencia Operativa, UDU, presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en vista de que el Gerente operativo remite carpeta técnica elaborada por el Ing. José Mauricio Pacheco Castellón, Jefe de la UDU, carpeta del proyecto CONCRETEADO CALLE PRINCIPAL COMUNIDAD SANTA MARIA I DEL CANTON LAS FLORES” por la cantidad de **$10,000.00 con fondos del FODES 75%**, dicha carpeta contiene colocar concreto de un espesor de 7 centímetro sobre el empedrado existente en el tramo sobre la Calle Principal de la Comunidad Santa María I, dicho tramo tiene una longitud de 180 metros y un ancho promedio de 5.5 metros; Trazo por unidad de área 990.00M2, desalojo 54.33 M3, concreto E=7.00 CMS F`C 210 KG/CMS2 990 M2 y un Rotulo; **El concejo Municipal Considera: I)** Que dicho proyecto fue solicitado por la Comunidad quienes tiene la disposición de colaborar con la mano de obra; el proyecto se aprobó el año pasado para que se asignaran fondos para su ejecución en el presupuesto Municipal 2020; quedando fondo de financiamiento en el FODES 75% para su ejecución; **II)** Que se necesitara un Convenio entre la Municipalidad y la ADESCO que representa la Comunidad Santa María, con el fin de que quede establecido el compromiso donde la Municipalidad proporcionara los materiales y la Comunidad la mano de obra para la ejecución de dicho proyecto. por lo que en vista y analizada la Carpeta Técnica en mención y los Considerandos antes mencionados, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a)** Aprobar la carpeta técnica del proyecto “**CONCRETEADO CALLE PRINCIPAL COMUNIDAD SANTA MARIA I DEL CANTON LAS FLORES”** por la cantidad de **$10,000.00 con fondos del FODES 75% conforme a presupuesto municipal 2020**; **b)**  **se Mandata a las unidades**  que una vez firmado dicho convenio, el jefe de la UDU de el requerimiento respectivo a la UACI de los materiales conforme a carpeta técnica, para que el Jefe de esta unidad realice el proceso correspondiente en Comprasal para la compra de los materiales del proyecto. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**: Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Gerencia Operativa, UDU, presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en vista que la Tesorera Municipal solicita autorización para realizar tres transferencias bancaria que remite; El Concejo Municipal analiza dichas transferencias por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** A) se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice dos transferencias bancarias que se detallan:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA** | **A LA CUENTA** | **LA SUMA** | **LA SUMA**  | **EN CONCEPTO** |
|  | **005-40009340****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 2%.** | **005-4000944-8****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ Mantenimiento de caminos vecinales rurales del municipio año 2020** | **$253.62** |  | **En concepto de pago de facturas de combustible a nombre de GRUPO ESCOBAR DUARTE EMANUEL, S.A DE C.V**  |
|  | **005-4000530-2****Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005353****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/7% fiestas patronales** | **$336.16** |  | **Se transfiere complemento de remesa del 03/07/2020** **Debido a que el efectivo fue insuficiente por el ingreso de cheque de DEL SUR.**  |

**B)** **se hace constar lo siguiente: 1)** que en la primera Transferencia Bancaria del Fondo FODES 2% a la cuenta de mantenimiento de caminos vecinales todos votaron a favor. **2) que los concejales propietarios:** Omar Antonio Serrano Hernández, Ángel Cuellar Guzmán, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas, salvan sus votos en la segunda transferencia del Fondo Común a la Cuenta de Fiestas del 7% de fiestas Patronales. **3)** **que una tercera transferencia bancaria que** la Tesorera Municipal solicitaba de transferir de la Cuenta del **FODES 75% a la cuenta 005-40008832 Bacheo superficial de Calles internas de la Colonia AltaVista,** ( en concepto de pago de Factura ECON, equipos de construcción S.A de C.V) **no fue aprobada no alcanzaron los votos**, votando solamente el señor Sindico Municipal, Ismael Doradea, Carolina Menjivar, Mario Lemus, Amanda Quezada; los demás concejales propietarios no votaron; haciendo constar verbalmente el señor Sindico Municipal Edgardo Martínez Campos, que estamos obligados a pagar los bienes y servicios que adquirimos, es un servicio que ya se adquirió y que cuando la empresa demande el no va asumir ninguna responsabilidad penal, ni administrativa o de multa que quiera hacer la empresa, ya que hay servicio documentado por tanto debe pagarse; el Señor Alcalde Municipal manifestó que debe haber un informe; los Concejales Omar Antonio Serrano Hernández, Ángel Cuellar Guzmán, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas, manifestaron que ello no votan porque ellos no dieron los votos para la ejecución de dicho proyecto de Bacheo superficial de Calles internas de la Colonia AltaVista. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Sindicatura, Tesorería, Gerencia Financiera, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en vista que la Tesorera Municipal solicita acuerdo municipal para el pago de facturas de combustible a petición del Encargado de bodega, para que se cancele 8 facturas de combustibles a favor de GRUPO ESCOBAR DUARTE EMANUEL S.A DE C.V, vienen acompañada de copia de programación semanal de equipo pesado y copia de órdenes de compra, copia de facturas y bitácoras de control de recorrido en vehículos administrativos; por tanto de conformidad al artículo 91 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: I)** Se Autoriza a la Tesorera Municipal Cancele las 8 facturas a favor de **GRUPO ESCOBAR DUARTE EMANUEL S.A DE C.V**, las que se detallan conforme al fondo de financiamiento:

1. **Cancélense las siguientes facturas de combustible de la cuenta 005-40005329 Fondo FODES 25%:**

 Factura#41551=12.325 galones de diesel por un monto de **$26.50** Equipo# 22placasN6251.

 Factura#41619 =12.522 galones de diesel por un monto de **$26.92** Equipo#24placasN3583.

 Factura#41552 = 13.025 galones de diesel por un monto de **$28.00** Equipo#01 placaN5880.

 Factura #41792= 10.882 galones de diesel por un monto de **$23.40** Equipo#24 placa N3583.

 Factura#41794=10.076 galones de diesel por un monto de **$21.66** Equipo #22 placas N6251.

1. **Cancélense la siguiente factura de combustible de la cuenta 005-40005310 Fondo FODES 75%:**

Factura #41129=29.926 galones de diesel por un monto de$60.75 Equipo #13 placas N17415.

1. **Cancélense la siguiente factura de combustible de la cuenta 00540009448 Mantenimiento de Caminos Vecinales, que se alimenta del fondo FODES 2%:**
* Factura#41174=56.231 galones de diesel por un monto de **$114.15** Equipo #36 s/p Motoniveladora.
* Factura#41620=64.869 galones de diesel por un monto de **$139.47** Equipo #36s/p Motoniveladora.

**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia Financiera, Sindicatura, Bodega, Tesorería, Presupuesto, UACI y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en vista del cuadro comparativo presentado por la UACI para la contratación de mantenimiento preventivo y correctivo de 26 equipo de aires acondicionados de 18000BTU (son 12); 12000BTU ( son 8) y 60000 BTU( son 6) de la municipalidad para el periodo de Julio 2020 a diciembre de 2020; presentando a los siguientes ofertantes: AIRE LOS BLANCOS por un monto de $498.00; NAVIES, S.A DE C.V (AirElectric) por un monto de $526.58; los precios son por cada visita a dar mantenimiento a los 26 equipos de aire acondicionado; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal y dando cumplimiento al mantenimiento correctivo y preventivo de los quipos de aire de la municipalidad conforme a la Ley, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a)** adjudicar la contratación de mantenimiento de 26 equipo de aires acondicionados detallados anteriormente por el periodo de de Julio 2020 a diciembre de 2020 a **NAVIES, S.A DE C.V (AirElectric)** por un monto de **$526.58** por cada visita de mantenimiento de 26 equipos; haciendo en **total 3 visitas** de mantenimientos en ese periodo; **b)** mandatase a la unidad Jurídica elabore el respectivo contrato, con las especificaciones del mantenimiento que harán a los 26 equipo de aires, solicite la garantías de fiel cumplimiento y buen servicio; autorícese al Señor Alcalde para que firme dicho contrato; Se nombra administrador de dicho Contrato al Gerente Administrativo. **c)** Autorícese a la Tesorera Municipal erogue dicha cantidad de la cuenta 00540005329 fondo 25% conforme a contrato y visita de mantenimiento y emita cheque a nombre de **la empresa; se hace constar que:** El concejo Municipal manifiesta que se lo adjudican a dicho proveedor ya que el otro que ha ofertado ya ha dado mantenimiento en años anteriores y se requiere obtener un mejor servicio por lo que probaran con un nuevo proveedor. **Se hace constar** que el presente acuerdo salva su voto el señor Sindico Municipal Edgardo Martínez Campos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Unidad Jurídica y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud del Representante legal de la empresa **URBMAN S.A DE C.V** quienes expresan que en vista a la Emergencia Nacional por Covid-19, así como las medidas de restricción de movilidad, confinamiento y paralización de actividad económica, manifestando que debido a eso les ha ocasionado una alteración económica sustancial, teniendo marcada incidencia en el sector publicitario, y que en caso concreto de URBMAN empresa dedicada rubro de publicidad en exteriores, le ha afectado una reducción del 80% en sus ingresos a nivel nacional; por tal razón se han visto en la imposibilidad de dar cumplimiento a diversas obligaciones entre ellas el pago de tasas e impuestos, por lo que solicita se les otorgue dispensa en el pago de impuestos y tasas municipales correspondientes de los meses de marzo a junio 2020 así como un reducción de un 50% en los meses de agosto a diciembre 2020 retomando el pago ordinario a partir del mes de enero del año 2021. **El Concejo Municipal Considera I)** Que se es consciente que la actividad económica de nuestro País ha sido afectada por la pandemia por covid-19 por el cierre de actividades económicas; pero que de conformidad al **artículo 205 de nuestra Constitución de la República** establece que Ninguna ley ni autoridad podrá eximir ni dispensar el pago de las tasas y contribuciones municipales, por lo que esta Municipalidad debe acatar lo que establece nuestra Constitución de la República de lo contrario violaríamos la máxima ley de nuestro país; que solo se podría hacer si la Asamblea Legislativa hiciera una reforma nuestra Constitución; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** **A)** **DENEGAR** **lo solicitado por la empresa** **URBMAN S.A DE C.V**. (dispensa en el pago de impuestos y tasas municipales correspondientes de los meses de marzo a junio 2020 así como un reducción de un 50% en los meses de agosto a diciembre 2020 retomando el pago ordinario a partir del mes de enero del año 2021); **B)** **Notifíquese** la presente a los correos electrónicos: edwin.mejia@grupopublimovil.com y ruben.ayala@grupopublimovil.com. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia Distrito AltaVista, Sindicatura, Gerencia Financiera y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en vista que el Jefe de la UACI remite Plan de compras para el presente año, para su aprobación, manifestando que por motivo de la Pandemia por Covid-19 no se había elaborado, que dicho plan se elaboro con la información proporcionada por la Unidad de presupuesto. **El concejo considera: I)** que el plan viene avalado con la firma del **Gerente Financiero Mario Rauda. II)** Que es de ley que las Municipalidades cuenten con un plan de compra anual. Por tanto en el uso de sus facultades de conformidad al código Municipal se **ACUERDA**: **Se Aprueba el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Tonacatepeque; que corresponde del periodo 1 de enero al 31 de diciembre 2020**; que ha sido elaborado por el Jefe de la UACI. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, presupuesto y Despacho Municipal. **Se hace constar** que los concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, Ángel Cuellar Guzmán, y Cosme Arquímides Reyes Gómez salvan sus votos en la presente acta en los siguientes acuerdos: **acuerdo numero 14** razonando lo siguiente: -El aumento salarial debe estar justificado con una evaluación y planificación que dé garantía que el jefe de la UDU cumplirá en tiempos la realización de los proyectos para el año 2021 ; -No estamos en desacuerdo con el aumento salarial, pero este debe estar justificado en la planificación, en las funciones y compromisos a cumplir por parte del Jefe de la UDU para realización de los proyectos; -Consideramos que para ejecutar en tiempo y con la calidad que requieren los proyectos, no basta solo con aumentar el salario al Jefe de la UDU, este debe plantear formalmente las necesidades de la unidad para que este concejo le garantice las condiciones necesarias para la buena realización de las obras del presente año. De lo contrario no se logrará resolver el problema de incumplimiento en la ejecución de los proyectos. **Acuerdo numero 20** razona lo siguiente**: -**Hemos pedido repetidamente que debe corregirse el pago en efectivo de lo correspondiente al pago del 7% sin que se resuelva.**-**Transferencias y pagos ya ejecutados son una práctica permanente y constante. **-**Los pagos recibidos en efectivo no corresponden a la cuenta 7%, sino a cobros por tiquetes en mercados, extracción de arena, entrada a polideportivos**;-** Debe hacerse la transferencia del monto total a la cuenta 7%**; -**La argumentación por parte de la Tesorera municipal, no es vinculante con lo solicitado en razonamientos anteriores. Y no Habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.